



26 Congreso Provincial Ordinario PSOE GRANADA

Convocatoria Comité Provincial Extraordinario PSOE GRANADA

30 de octubre de 2021

CONVOCATORIA 26 CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

Se establece el siguiente calendario para la celebración del 26 Congreso Provincial Ordinario del PSOE Granada:

- **22 Octubre:** La Comisión Ejecutiva Provincial aprueba proponer al Comité Provincial la convocatoria del 26 Congreso Provincial Ordinario.
- **30 Octubre:** Comité Provincial Extraordinario. Convocatoria del 26 Congreso Provincial Ordinario.
- **8 Noviembre:** Presentación de precandidaturas a la Secretaría General.
- **8-13 Noviembre** (hasta las 12 horas): Recogida de avales.
- **13-16 Noviembre:** Proclamación y recursos.
- **16-20 Noviembre:** Campaña de información.
- **21 Noviembre:** Jornada de votación 1ª vuelta a la Secretaría General.
- **21-24 Noviembre:** Recursos y proclamación definitiva.
- **28 Noviembre:** Jornada de votación 2ª vuelta a la Secretaría General.
- **28 Noviembre -1 Diciembre:** Recursos y proclamación definitiva.
- **22-26 Noviembre:** Celebración de asambleas para la elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario y presentación de enmiendas.
- **27 Noviembre** (a las 12 horas): Límite para la recepción en la Sede Provincial de las Actas de las Asambleas, listas de delegados/as y enmiendas a la Ponencia Marco.
- **12 Diciembre:** Celebración del 26 Congreso Provincial Ordinario.
- **Enero 2022:** Asambleas Municipales Ordinarias.

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DEL 26 CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO.

El 26 Congreso Provincial Ordinario del PSOE Granada, se celebrará el día 12 de Diciembre de 2021.

1.1. Orden del Día (provisional):

1. Dictamen de la Comisión de credenciales y constitución del 26 Congreso Provincial
2. Elección de la Mesa
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Provincial
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética y Comité Provincial), representantes en el Comité Director y representantes en el Comité Federal
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión
7. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales y representantes en el Comité Director y representantes en el Comité Federal
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Debate y votación de enmiendas vivas (si procede).
9. Votación de los órganos provinciales y representantes al Comité Director y al Comité Federal
10. Proclamación de resultados y presentación de nueva Comisión Ejecutiva Provincial
11. Clausura

1.2. Cierre del censo y criterios de asignación de delegados/as de las Agrupaciones Municipales y de Distrito.

En fecha 5 de noviembre se remitirá por el DAMYC el censo provisional para el Congreso Provincial Ordinario (portal agrupaciones), dando como plazo de subsanación de errores del censo del 8 al 10 de noviembre. Una vez resueltas las incidencias, se considerará como censo válido para todo el proceso.

Los/as delegados/as al Congreso Provincial Ordinario se eligen por las Asambleas Municipales. A tal efecto, se establece el siguiente criterio de asignación de delegados/as:

La asignación de delegados/as se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

- a.** Las Agrupaciones de menos de 10 militantes, 1 delegado/a.
- b.** Las Agrupaciones con 10 o más militantes, 2 delegados/as por agrupación y 1 delegado/a más por cada 40 militantes o fracción superior a 20.

1.3. Representación de Juventudes Socialistas.

Tal como consta en el Art. 81.3 de los Estatutos Federales, la participación de JSA, con voz y voto en los Congresos y Conferencias del Partido a nivel de nacionalidad o región, provincial o insular, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la Secretaría de Organización del PSOE, utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto del Partido. Las Secretarías de Organización del PSOE y de JSA emitirán el oportuno certificado de cada ámbito territorial. En todo caso, la representación de JSA será, como mínimo, del 2 % y como máximo del 5% de los representantes en dichos Congresos o Conferencias.

Se establece una representación para JSA del 5% del total de Delegados/as para el 26 Congreso Provincial del PSOE Granada.

1.4. Elección de representantes para la Comisión de Credenciales.

El artículo 17 del RFDE establece que la Comisión de Credenciales estará integrada por:

- Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Federal (en este caso Provincial), a propuesta de la Secretaría de Organización.
- Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellos o ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una comisión compuesta por el Secretario/a de Organización y dos miembros del Comité Federal (en este caso Provincial) elegidos a estos efectos.

1.5. Calendario Previo a la celebración del Congreso Provincial Extraordinario del PSOE Granada.

Celebración asambleas agrupaciones y comité de JSA entre el 22 y 26 de noviembre de 2021.

Remisión a la comisión ejecutiva provincial de las actas de elección delegados/as: envío del certificado de acta adjunto, antes de las 12 horas del día 27 de noviembre de 2021, por email a la dirección: comiteorganizador@psoe-granada.com

1.6. Celebración de las Asambleas de las Agrupaciones y JSA.

Las Agrupaciones Socialistas y JSA deben notificar a sus afiliados/as la convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1)** Constitución de la Asamblea.
- 2)** Elección de la Mesa.
- 3)** Debate y votación de la gestión de los Órganos Provinciales.

- 4) Propuestas enmiendas Ponencia Marco.
- 5) Elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario.

1.7. Procedimiento de Elección de delegados/as.

A. Elección de los/as delegados/as.

El Artículo 5.2.b. y c. de los Estatutos Federales del PSOE establece el procedimiento para la elección de delegados/as:

Los/as delegados/as de los Congresos serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes del PSOE del correspondiente ámbito territorial, en listas completas, cerradas y bloqueadas.

A los distintos Congresos **no** podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20 por 100 de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de delegados/as tendrán que respetar el principio de democracia paritaria, alternando ambos sexos de forma alternativa (cremallera).

B. Incorporación de jóvenes en la lista de delegados/as.

La Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE Granada recomienda la incorporación de compañeros/as jóvenes, como delegados/as al 26 Congreso provincial.

1.8. Informe de Gestión de los órganos provinciales y Ponencia Marco Provincial.

El Comité Provincial Extraordinario acuerda delegar en la Secretaría de Organización Provincial del PSOE Granada la elaboración de ambos documentos y su posterior envío a las Agrupaciones Municipales y a JSA.

Igualmente, se acuerda establecer el 15 de Noviembre, como plazo máximo para la elaboración y envío de ambos documentos.

1.9. Remisión a la Comisión Ejecutiva Provincial de las enmiendas a la Ponencia Marco.

Las comisiones ejecutivas municipales de las agrupaciones y JSA deberán enviar a la comisión ejecutiva provincial (en formato word y según plantilla) por e-mail a comiteorganizador@psoe-granada.com



Las enmiendas a la Ponencia Marco aprobadas con el voto mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20%, antes de las 12 horas del día 27 de Noviembre.

Las enmiendas que no se envíen en el formato señalado o que no se envíen antes de las 12 horas del día 27 de Noviembre podrán no ser tenidas en cuenta.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE GRANADA.

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE, acepten expresamente las normas establecidas por el Partido y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 3% del cuerpo electoral.

2.1. Presentación de precandidaturas.

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias.

El plazo para la presentación de precandidaturas será el día 8 de noviembre, formalizándose ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales, teniéndolo también a su disposición en la página web del Partido www.psoe-granada.com

2.2. Recogida y presentación de avales.

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 8 de noviembre y concluirá el día 13 de noviembre (a las 12 horas). No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, y según los modelos de avales establecidos en anteriores procesos de primarias.

En todo caso, los impresos de avales serán individuales y serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

Los impresos de aval, una vez cumplimentados y con el anverso de la fotocopia del DNI, podrán remitirse directamente a la Comisión Provincial de Ética y



Garantías a través de la dirección de correo electrónico que se facilitará al inicio del periodo de recogida.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor (lo que no implica su validez) con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

2.3. Verificación y recuento de avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 13 de noviembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

2.4. Proclamación de candidaturas.

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso de reposición ante la Comisión de Ética Regional en un plazo de 24 horas desde la proclamación. Dicho órgano deberá resolver y notificar su resolución en un plazo máximo de 24 horas. Contra esta resolución cabrá interponer en segunda instancia, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.



En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

3. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE GRANADA.

3.1. Censo Electoral para la elección directa de la Secretaría General.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral, siendo los/as militantes del PSOE Granada y militantes de las Juventudes Socialistas de Granada.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Departamento Federal de Atención al Militante, 3 días antes de la jornada de votación.

3.2. Mesas electorales.

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías.

Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos/as.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal, Local o de Distrito del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

3.3. Interventores/as y apoderados/as.

En el caso de las Primarias para la elección de Secretarios/as Generales Provinciales no participarán en el proceso las figuras de Interventores/as de las Candidaturas, sólo podrán nombrarse Apoderados/as de las mismas.

Cada candidatura podrá acreditar hasta el 16 de noviembre inclusive, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as, por mesa electoral.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

3.4. Jornada de votación.

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 21 de noviembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido será exclusivamente el de tarde, entre las 16:00 y las 20:00 horas. Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este, (mantendremos lugares centros de votación y horarios de las últimas Primarias celebradas de Andalucía; si alguna Agrupación quisiera realizar algún cambio debe ponerse en contacto con el Comité Organizador Primarias del PSOE Granada).

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el voto secreto.

El lugar y horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones a su militancia.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día 28 de noviembre.

3.5. Cierre de la votación y escrutinio.

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos.

El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados. Dicha documentación deberá hacerse llegar a

la mayor brevedad posible a la Comisión Provincial de Ética y Garantías (Sede Provincial).

3.6. Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta. Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura. Se consideraran votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

3.7. Proclamación de resultados.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas.

Contra esta resolución cabrá interponer, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado definitivo.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 28 de noviembre entre los/as dos candidatos/as con mayor número de votos.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías, el Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieran coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE Granada, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

4. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO ASAMBLEAS ORDINARIAS AGRUPACIONES MUNICIPALES

Durante el mes de Enero/Febrero de 2022 todas las Agrupaciones Municipales y de Distrito Socialistas deberán celebrar su Asamblea Ordinaria para la elección de los nuevos órganos ejecutivos locales.

La convocatoria de la Asamblea indicará el lugar, el día y la hora de la celebración de la misma junto con el orden del día.

Deberán figurar como puntos fijos del Orden del Día de las Asambleas Ordinarias (junto con los que se señalan en el artículo 352 del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos), los siguientes:

- Informe Gestión política y administrativa de la Comisión Ejecutiva. Debate y votación.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito.
- Elección de los miembros al Comité Provincial.

En el punto de Elección de la Comisión Ejecutiva hay que recordar lo que se señala en la Disposición adicional tercera de los Estatutos Federales:

“Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado por la misma persona durante más de tres mandatos consecutivos, salvo en el caso de la secretaría general, cuando su titular ejerza la presidencia del gobierno de España o la presidencia del gobierno de la respectiva comunidad autónoma, la alcaldía,...”